



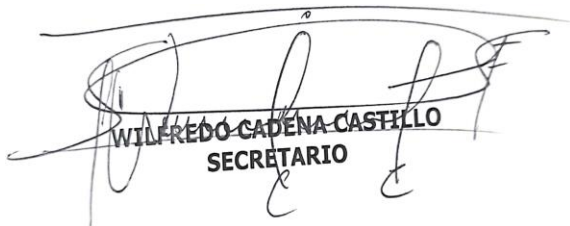
LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : ARNULFO RODRIGUEZ HERREÑO
Demandado : HENRY JIMENEZ PORRAS.
Radicado : 683852042001-2019-00101

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	\$1.050.000,00
Factura emplazamiento Vanguardia Liberal: Fol. 12	\$ 52.000,00
Factura emisora la Voz de Landázuri. Fol. 13	\$ 38.000,00
TOTAL	\$1.140.000.00

Total, liquidación costas a favor de **ARNULFO RODRIGUEZ HERREÑO: UN MILLON CIENTO CUATRENTA MIL PESOS (\$1.140.000,00)**. Landázuri, 25 de abril de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : ARNULFO RODRIGUEZ HERREÑO
Demandado : HENRY JIMENEZ PORRAS
Radicado : 683852042001-2019-00101
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL
DE 2022 A LAS 8:00 A.M..


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO